

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.026-2023

1 de febrero de 2023.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al registro del buque pesquero panameño **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943**, bajo el Registro Especial de Lay Up (estatus de inactiva) en la Autoridad marítima de Panamá, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.034-2023 de 23 de enero de 2023 por la cual suspende temporalmente la Licencia Internacional de Pesca de Captura de este buque, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.034-2023
De 23 de enero de 2023.

Por la cual se **SUSPENDE TEMPORALMENTE** la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943**, por la condición de LAY-UP ante la Autoridad Marítima de Panamá.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943**, propiedad de la sociedad anónima **GENESIS OCEAN, S.A.**, hasta el momento de su reactivación.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional que proceda a comunicar a las OROP's donde se encuentre registrado el buque **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943**, de la suspensión temporal, por condición de inactiva, de su Licencia Internacional de pesca.

TERCERO: MANIFESTAR que el buque panameño de servicio internacional **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943** deberá cumplir con las medidas de control y vigilancia que la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control disponga para los buques que se encuentran en la condición de Lay-Up o inactivas.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto al Agente Residente del buque panameño de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943**, del contenido de la presente Resolución.

QUINTO: INDICAR que contra la presente Resolución caben los recursos gubernativos establecidos por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2000, Resolución No.106-50-DGMM de 18 de junio de 2018.

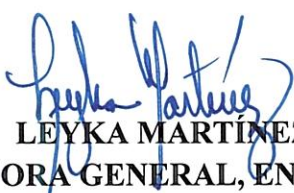
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de Suspensión Temporal de la Licencia Internacional de Pesca de Captura al buque **CHUNG KUO No.91 con IMO 8967943**, al armador o Agente Residente, siendo las 7:30 a.m. del día uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:30 p.m., del día uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

